



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia N° 3ra.

De la Escritura de AUNALTO DE CAPITAL, AÑO MRC DEL NOMBRE DE CALLE

RACIONAL DE MAGDALENA Y MARÍA EN EL IMPACTO

Otorgado Por ... por la cantidad de ...

Recibido en el mes de enero año de 1981

A Favor de: _____

El: 15 de febrero de 1981

Cantidad: Rs. 100,00

Dr. Italo Bedrán Riofrío

Firma

MAGDALENA DAVALOS 23-23 Y PRIMERA CONSTITUYENTE

TELEFONO: 2941014

Riobamba, a _____ del _____



**AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL MONTO DE
CELEBRACION DE CONTRATOS Y REFORMAS AL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA**

COMPARECIENTE:

COMPAÑÍA ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA

CUANTIA:

**CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES
AMERICANOS**

19 En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República
20 del Ecuador , hoy día Jueves siete de Noviembre del dos mil trece, ante mí Dr.
21 Italo Bedran Notario Séptimo de este cantón Riobamba, comparece la Señora
22 SILVIA IVONNE BADILLO CONDE, en su calidad de GERENTE GENERAL de

1 la Compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA., conforme se infiere
2 del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. La
3 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; portadora de
4 sus respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación, con
5 conocimiento del objeto y naturaleza del acto, en forma libre y voluntaria, hábil
6 para contratar y contraer obligaciones; y, advertida que fue por mí, el Notario
7 del objeto y resultado de la presente escritura pública, así como examinada en
8 forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura
9 sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, ni promesas o seducción, de
10 acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como
11 sigue: **SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
12 sírvase insertar una de la que conste el Aumento de Capital, Aumento del
13 Monto de Celebración de Contratos, y Reformas al Estatuto de la Compañía
14 **ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes
15 estipulaciones: **PRIMERA: COMPARCIENTE:** Comparece al otorgamiento y
16 suscripción de esta Escritura Pública la Señora SILVIA IVONNE BADILLO
17 CONDE, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía ANDESEG
18 ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA., conforme se infiere del nombramiento que
19 se acompaña como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana,
20 domiciliada en Riobamba, de estado civil casada, mayor de edad y legalmente
21 capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La
22 Compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA., se constituyó con un
23 capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante
24 Escritura Pública otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Riobamba, el
25 catorce de Octubre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

1 Riobamba, con el # 7 anotado bajo el número 74 del repertorio del ocho de
2 Enero del dos mil cuatro. **DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la
3 Compañía, legalmente reunida el Viernes diecinueve de Julio del dos mil trece
4 resolvió por unanimidad, El Aumento del Capital Social, El Aumento del Monto
5 de Celebración de Contratos, y Reformas al Estatuto, todo de conformidad con
6 el ejemplar autentico del Acta de la mencionada junta que se incorpora como
7 documento habilitante. **TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL,**
AUMENTO DEL MONTO DE CELEBRACION DE CONTRATOS y
REFORMAS AL ESTATUTO.- Con todos estos antecedentes, la
10 compareciente en su calidad de Gerente General de la Compañía **ANDESEG**
ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA., declara: **UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL**
SOCIAL.- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de
OCIENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (USD
80.000,00), mediante la suscripción de veinte mil (20.000) nuevas
15 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una,
16 aumento que será pagado completamente en numerario por el socio Aníbal
17 Antonio Betancourt Calderón, previo a la renuncia expresa al derecho
18 preferente de parte de los demás socios, en las cantidades y proporciones
19 detalladas en el Cuadro de Suscripción y pago del Aumento del Capital, que es
20 parte del acta de la Junta General Universal de Socios del Viernes diecinueve
21 de Julio de dos mil trece, cuyo ejemplar autentico se incorpora como
22 documento habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a
23 la suma de **CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS**
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 105. 400,00) dividido en veinte y seis mil
25 trescientos cincuenta (26.350) participaciones iguales, acumulativas e



- 1 indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,00) cada
2 una conforme al cuadro siguiente:

3

4 CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

5 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

6 (Aprobado por la Junta General Universal de Socios del 19 de Julio de 2.013)

7

8

NOMBRE - SOCIO	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO (B)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL (A + B)	PARTICIPACIONES TOTALES Valor Nominal \$4 cada una	PORCENTAJE %
BADILLO CONDE SILVIA IVONNE	\$ 132,00			\$ 132,00	33	0.13
BETANCOURT CALDERON ANIBAL ANTONIO	\$ 25.136,00	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 105.136,00	26284	99.74
CALDERON CARRILLO GUIDO FERNANDO	\$ 132,00			\$ 132,00	33	0.13

9

10 **TOTALES:** **25.400** **\$ 80.000,00** **\$80.000,00** **\$ 105.400,00** **26.350** **100%**

11

12 **DOS.- AUMENTO DE MONTO DE CELEBRACION DE CONTRATOS.-** Se

13 declara reformado el ARTICULO VEINTE, numero 7. -- de la autorización de

14 suscribir contratos por un valor de hasta \$ 30.000,00 (Treinta mil 00/100

15 dólares de Estados Unidos de América) de los contratos que tiene autorización

16 para firmar el Representante Legal, por el valor de hasta \$ 500.000,00

17 (Quinientos mil 00/100 dólares de Estados Unidos de América). TRES.-

18 **REFORMAS AL ESTATUTO.-** Se declaran reformados los artículos **CUATRO**

19 **Y VEINTE NUMERAL 7** del Estatuto los mismos que en adelante dirán: "ART.

20 **CUATRO.-** El capital de la compañía es de **CIENTO CINCO MIL**

21 **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$**

1 105.400,00), dividido en veinte y seis mil trescientos cincuenta (26.350)
2 participaciones iguales, acumulativas e individuales, cuyo valor nominal es de
3 cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,00) cada una"
4 **VEINTE.-** 7. Autorizar al Representante Legal de la compañía la celebración
5 de contratos cuyo valor sea superior a QUINIENTOS MIL OO/100 DOLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.000,00)" **CUARTA.-**
7 **DECLARACIONES.-** La compareciente en su calidad de Gerente General de la
8 Compañía **ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA.**, declara bajo
9 juramento, lo siguiente: a).- que el capital suscrito en la constitución de la
10 compañía se encuentra totalmente pagado, b) Que el capital suscrito en el
11 presente aumento está correctamente integrado y que los aportes en numerario
12 han ingresado a las cuentas de la compañía y han sido debidamente
13 contabilizados, c).- que los socios que suscriben el Aumento de Capital, son de
14 nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-**
15 SIRVASE, SEÑOR Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la
16 plena validez de este instrumento. F) Dr. Francisco Xavier Badillo C.
17 ABOGADO Mat. 441 CACH. 06-2001-23 FORO DE ABOGADOS. HASTA
18 AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo
19 su valor legal y que los comparecientes la aceptan en su totalidad. Para la
20 celebración de la presente escritura se han observado todos los
21 preceptos legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes,
22 íntegramente por mí. El Notario, en alta y clara voz, capaces de que
23 escucharon y entendieron, e inteligenciados de los efectos de la suscripción y
24 aceptación de esta clase de documentos contractuales, los contratantes con
25 conocimiento del efecto, naturaleza y resultados de este acto, expresan que se



1 afirman y ratifican en su aceptación, por lo que firman junto conmigo y en
2 unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.-

3



5 f) BADILLO CONDE SILVIA IVONNE

6 C.C.-060153729-3

7 C.V.-006-0296

8 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ANDESEG ANDES SEGURIDAD
9 CIA. LTDA

10

11

12

13 DR. ITALO BEDRAN



14

15 NOTARIO SÉPTIMO SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO
16 ESTA TERCERA COPIA FIRMADA SELLADA Y SIGNADA EN ESTA CIUDAD
DE RIOBAMBA A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

17

18

Italo Bedrán Río Frio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA

En la Ciudad de Riobamba el dia Viernes 19 de Julio del año dos mil trece, a las diez horas, en la sede social de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA ubicada en la calle Brasil No. 22-22 y Ave. Daniel León Borja, se encuentran reunidos los socios: Señor Aníbal Antonio Betancourt Calderón propietario de seis mil doscientas ochenta y cuatro participaciones, Ingeniero Guido Fernando Calderón Carrillo propietario de treinta y tres participaciones y Sra. Silvia Ivonne Badillo Conde propietaria de treinta y tres participaciones., las participaciones tienen un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una. El Señor Fernando Calderón C. pide la palabra y mociona que, amparados por lo dispuesto en el artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituya en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS para tratar el siguiente orden del día:

- 1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**
- 2. AUMENTO DEL MONTO DE CELEBRACION DE CONTRATOS**
- 3. REFORMAS AL ESTATUTO**
- 4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**

La mocion de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del dia propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la Compañia Señor Aníbal Antonio Betancourt y actúa como Secretaria la Gerente General señora Silvia I. Badillo C. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta General Universal de Socios y dispone que se trate el primer punto:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- La señora Silvia Ivonne Badillo Conde solicita a la Junta General Universal de Socios la autorización para realizar el AUMENTO al Capital de la compañía, en atención al cumplimiento de lo establecido en el Art. 1, literal c) de la Resolución INCOP-082-2013 respecto de las reglas de participación para la contratación de Obras, Bienes y Servicios, La Gerencia sugiere que el capital a considerarse para el aumento sea en el orden de \$ 80.000,00 lo que se somete a consideración, toma la palabra el Ing. Guido Calderón Carrillo y renuncia expresamente a su derecho preferente de aumento en calidad de socio, se suma a lo manifestado la Sra. Ivonne Badillo Conde, por lo que el socio señor Aníbal Antonio Betancourt Calderón hace uso de la palabra y asume el total del aumento del capital social solicitado por la gerencia., lo que se eleva a consulta a los demás socios obteniendo la autorización unánime.

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la Compañia "ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", resuelve, por unanimidad, aumentar el Capital Social en \$ 80.000,00 (Ochenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), aporte del Señor Socio Antonio Betancourt C., en 20.000 participaciones de \$ 4,00 (Cuatro dólares de los Estados Unidos de América) ., mediante ingreso en efectivo en las cuentas del sistema financiero de propiedad de la compañía.

2.- AUMENTO DEL MONTO DE CELEBRACION DE CONTRATOS.- El Señor Aníbal Antonio Betancourt, informa que las expectativas de negociación de la compañía ha variado considerablemente en esta década de vida de la compañía, y solicita la revisión del ARTICULO VEINTE.- Numero 7 de la autorización de suscribir contratos por un valor de hasta \$ 30.000,00 (Treinta mil 00/100 dólares de Estados Unidos de América) el Representante Legal, por el valor de hasta \$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 dólares de Estados Unidos de América)., por considerar que la empresa cuenta con las condiciones de mercado de suscribir hasta este rango los contratos de servicios que oferta regularmente la compañía.

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la Compañia "ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", resuelve, por unanimidad, aumentar el valor de los contratos autorizados al Representante Legal de hasta \$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), registrado en el ART. VEINTE numero 7.-



3.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Interviene la Señora Ivonne Badillo Conde, quien manifiesta que una vez adoptadas estas resoluciones, es necesario reformar los artículos cuatro y veinte numeral 7 del Estatuto, lo que se eleva a moción de los socios y es aceptada de forma unánime.

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la Compañía "ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", resuelve, por unanimidad, reformar los artículos cuatro y veinte numeral 7 del Estatuto los mismos que en adelante diran:

"ART. CUATRO.- El capital de la compañía es de CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 105.400,00), dividido en veinte y seis mil trescientos cincuenta (26.350) participaciones iguales, acumulativas e individuales, cuyo valor nominal es de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,00) cada una"

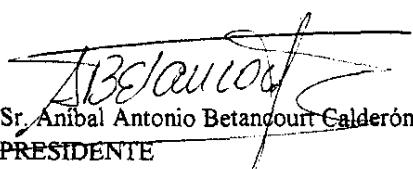
"ART. VEINTE.- 7. Autorizar al Representante Legal de la compañía la celebración de contratos cuyo valor sea superior a QUINIENTOS MIL OO/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 500.000,00)"

Sin tener otro asunto que tratar el Señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración de del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.- Por secretaria se lee el acta y el Señor Guido Fernando Calderón mociona que se la apruebe, el señor Presidente somete a votación y la Junta General Universal de Socios resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA" resuelve por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones. El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las once horas.

Para constancia de lo actuado firman los comparecientes en unión de acto


Sr. Aníbal Antonio Betancourt Calderón
PRESIDENTE


Sra. Silvia I. Badillo Conde
SECRETARIA - GERENTE


Ing. Guido Fernando Calderón Carrillo



ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

(Aprobado por la Junta General Universal de Socios del 19 de Julio de 2.013)

NOMBRE - SOCIO	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO (B)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL (A + B)	PARTICIPACIONES TOTALES Valor Nominal \$4 cada una	PORCENTAJE %
BADILLO CONDE SILVIA IVONNE	\$ 132,00			\$ 132,00	33	0.13
BETANCOURT CALDERON ANIBAL ANTONIO	\$ 25.136,00	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 105.136,00	26284	99.74
CALDERON CARRILLO GUIDO FERNANDO	\$ 132,00			\$ 132,00	33	0.13
TOTALES:	25.400	\$ 80.000,00	\$80.000,00	\$ 105.400,00	26.350	100%



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0691711110001
RAZON SOCIAL: ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BADILLO CONDE SILVIA IVONNE
CONTADOR: GAREZAS ROJAS JAIME ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/01/2004	FEC. CONSTITUCION:	08/01/2004
FEC. INSCRIPCION:	25/03/2004	FECHA DE ACTUALIZACION:	26/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: BRASIL Número: 2222 Intersección: AV. DANIEL LEON BORJA Edificio: CORDOVA Piso: 2 Oficina: 203 Referencia ubicación: FRENTE A TVENTAS Fax: 032950029 Teléfono Trabajo: 032950029 Celular: 09/069427 Email: andeseg1@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

% DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 901 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	1 REGIONAL CENTRO I A CHIMBORAZO	CERRADOS:	0

SRI DIRECCION REGIONAL
 CENTRO II
 SERVICIOS TRIBUTARIOS
 AGENCIA NORTE RIOBAMBA

28 FEB 2012

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIOS TRIBUTARIOS INTERNAS

Usuario: AEVM910410 Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA

Fecha y hora: 26/02/2012 12:18:03

Página 1 de 2

sri.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0691711110001

RAZON SOCIAL: ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/01/2004

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIAS.
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE TODO TIPO DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: BRASIL Número: 2222 Intersección: AV. DANIEL LEÓN BORJA Referencia: FRENTE A TVENTAS Edificio: CORDOVA Piso: 2 Oficina: 203 Fax: 032950020 Teléfono Trabajo: 032950020 Celular: 097053427 Email: andeseg1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 28/02/2012

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: IBARRA Calle: PEDRO VICENTE MALDONADO Número: 7-13 Intersección: GARCIA MORENO Referencia: A DOS CUADRADAS DE LA FISCALIA Teléfono Domicilio: 062851257

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCION REGIONAL
CENTRO II
SERVICIOS TRIBUTARIOS
AGENCIA NORTE RIOBAMBA

28 FEB 2012

SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEVM510470

Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA

Fecha y hora: 2012/02/28 12:18:04

Página 2 de 2

SRI.gob.ec



NOMBRAMIENTO

Riobamba, 14 de Febrero 2012

Señora Silvia Ivonne Badillo Conde

Presente.-

Estimada Señora

Por medio del presente, tengo el agrado de comunicarle a usted que ha sido elegida en la Junta General Universal de Socios celebrada el 08 de Febrero del 2012 para que se desempeñe en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ANDESEG ANDES SEGURIDAD Cía. Ltda.**, por un periodo de CUATRO años para que le represente legal judicial y extrajudicialmente, y demás funciones como lo estipula la resolución del Art. Veinte y cuatro señaladas en el estatuto de la Escritura de Constitución y demás que señale la ley.

La Compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD Cía. Ltda. Se constituyó mediante escritura pública de constitución con fecha 14 de Octubre del 2003, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Riobamba Doctor Ab. Ítalo Bedran Riofrío y, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba con la partida No. 7, anotada bajo el No. 74 del repertorio de fecha 8 de Enero del 2004.

Atentamente,


Aníbal Antonio Betancourt Calderón.

PRESIDENTE

Nro. C.I: 060132326-4

Riobamba, 14 de febrero del 2012.

Nacionalidad: Ecuatoriana.

Dirección: Las Abras Sector San Antonio

ACEPTACIÓN

Acepto y agradezco el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ANDESEG ANDES SEGURIDAD Cía. Ltda.**


Silvia Ivonne Badillo Conde

Nro. C.I 060153729-3

Riobamba, 14 de febrero del 2012.

Nacionalidad: Ecuatoriana.

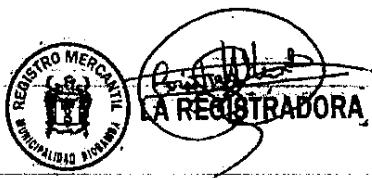
Dirección: Las Abras Sector San Antonio

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.147.*

anotado bajo el No. 1265 del Repertorio.- Riobamba, a 22 de Febrero del 2012.





REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL GENERAL DE REGISTRO

Ciudadanía 060153729-9

BADILLO CONDE SILVIA IVONNE
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
12 SEPTIEMBRE 1960
002-0296-01397 AF

CHIMBORAZO - RIOBAMBA
LIZARZABURU 1960

Silvia Badillo

ECUATORIANA***** V4223M4442
CASADO ANTONIO ANIBAL BETANCOURT
SECUNDARIA EMPLEADO
MANUEL BADILLO
BLANCA CONDE
RIOBAMBA 08/04/2009
08/04/2009
REN 1018945

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0296 0001537293
NÚMERO DE CERTIFICADO
BADILLO CONDE SILVIA IVONNE

CHIMBORAZO	CIRCONSCRIPCIÓN LIZARZABURU	0
PROVINCIA RIOBAMBA		-
CANTÓN	APARICIÓN	ZONA

Silvia Badillo
FIRMANTE DE LA JUNTA



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

09

10/12/2013

**Sefor:** BADILLO CONDE SILVIA IVONNE**Representante Legal de la Empresa:** ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA LTDA**RUC:** 0691711110001**Dirección** BRASIL 2222 AV. DANIEL LEON BORJA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA LTDA MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	146	Sin deuda	0	0	0	0	0

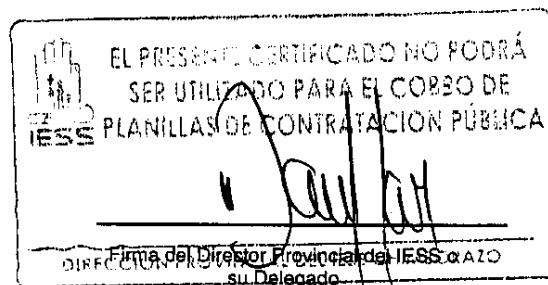
SUCURSAL 0001 **RAZON SOCIAL** ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA **CEDULA** 0601537293 **REPRESENTANTE LEGAL** BADILLO CONDE SILVIA IVONNE **PROVINCIA** CHIMBORAZO

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-12-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESSFirma del Funcionario
0603956335

HEREDIA YAMBAY CARLA VIVIANA



Firma del Director Provincial del IESS CHIMBORAZO su Delegado



- Si el proveedor es persona jurídica, deberá presentar junto con su oferta el balance general del ejercicio anterior, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 1, literal c de la Resolución INCOP 082-2013.

Además el oferente deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Resoluciones INCOP 082 -2013 y 093-2013, respecto de las **REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONTRATACION DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORIA**, que establecen:

Art. 1. Reglas de participación. – Las entidades contratantes deberán exigir y verificar el cumplimiento obligatorio de las reglas de participación de oferentes en los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se sigan mediante subasta inversa, licitación, cotización, concurso público y lista corta, según corresponda, y que se realicen por régimen común. Para el caso del procedimiento de subasta inversa electrónica, se aplicará siempre que el presupuesto referencial sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico.

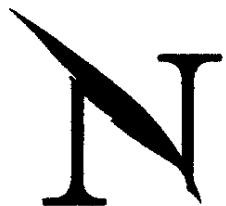
Estas reglas de participación, también deberán ser aplicadas a los procedimientos que se sustancien por régimen especial, inclusive los de giro específico del negocio, con excepción de los procedimientos previstos en los numerales 2 y 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en este último caso, solo en la contratación interadministrativa, cuando las entidades, organismos, personas jurídicas, empresas públicas, corporaciones, fundaciones o sociedades civiles y mercantiles, actúen como proveedoras.

Las reglas de participación son:

- a. La experiencia del oferente no podrá ser acreditada a través de una tercera o interpuesta persona, sea esta natural o jurídica. Para consorcios, se acreditará la experiencia de las personas naturales o jurídicas que lo conformen;
- b. La experiencia de personas jurídicas, que participen independientemente o a través de compromisos de asociación o consorcios conformados se acreditará siempre que cuenten con al menos DOS AÑOS de existencia legal;
- c. En caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio del oferentes sea igual o superior a la siguiente relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

PRESUPUESTO REFERENCIAL EN USD.	MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DEL PATRIMONIO U.S.D. EN EXCEDENTE
0 - 200,000,00	25% del presupuesto referencial
200,000 - 500,000	50,000,00
500,000 - 1000,000	100,000,00
1000,000,00 en adelante	1,000,000,00

El incumplimiento de lo anteriormente descrito será causal de rechazo de las ofertas.



NOTARIA SEPTIMA

CANTÓN RIOBAMBA

11

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

...ZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la resolución SC.DIC.A.2014.061, de fecha siete de Febrero del año dos mil catorce, dictada por la doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendenta de Compañías de Ambato, en la cual se resuelve APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la Compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA., resolución que se toma nota al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA.; celebrada el martes catorce de Octubre del dos mil tres, ante el Notario Séptimo del cantón Riobamba, aprobada mediante resolución No. 03.A.DIC.266 de fecha primeo de diciembre del dos mil tres; y al margen de la escritura de aumento de capital, aumento del monto de celebración de contratos y reformas al Estatuto de la compañía, celebrada el siete de Noviembre del dos mil trece; aprobada mediante resolución SC.DIC.A.2014.061 del siete de Febrero del año dos mil catorce.- Riobamba, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil catorce.- De todo lo que doy Fe.-



[Handwritten signature]

Dra. PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA (ENCARGADA)

